



Ordenanza No. 006-1R-GADM-AA-2019

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ANTONIO ANTE**

Considerando:

Que, el Artículo 255 del COOTAD, Reforma Presupuestaria, establece: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos...”;

Que, el Artículo 256 Ibidem, Traspasos, establece: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos, establece que “Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación...”;

Que, la Ordenanza No. 006-GADM-AA-2019 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para el ejercicio económico del 2019, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal, en las sesiones: extraordinaria del 12 de agosto y ordinaria del 15 de agosto de 2019, respectivamente; sancionada el 16 de agosto de 2019 y publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 66 del 17 de septiembre de 2019.

En uso de la facultad que le concede el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización,

EXPIDE:

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO
ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019.**



Artículo 1.- En ANEXO: “Detalle de Ingresos Presupuesto 2019”, se crea la partida 2.8.01.06.02 denominada “Recursos no reembolsables Sistema Regional de Agua Potable Pesillo - Imbabura” misma que se financia disminuyendo el valor de \$1’612,045.61 de la partida 2.8.01.01.02 denominada “Recursos no reembolsables Sistema Regional Pesillo Imbabura.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
DETALLE DE INGRESOS
PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO 2019

CODIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,646,344.82	1,612,045.61	1,612,045.61	9,923,678.05
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	8,646,344.82	1,612,045.61	1,612,045.61	9,923,678.05
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	7,191,657.19	1,612,045.61	1,612,045.61	8,514,272.89
2.8.01.01.02	Recursos no reembolsables Sistema Regional Pesillo Imbabura	1,612,045.61		1,612,045.61	0.00
2.8.01.06.02	Recursos no reembolsables "Sistema Regional de Agua Potable Pesillo - Imbabura"	0.00	1,612,045.61		1,612,045.61
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	19,106,818.43	1,612,045.63	1,612,045.63	22,317,873.87

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- La presente Primera Reforma a la Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Ciudad de Atuntaqui, provincia de Imbabura, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIO DEL CONCEJO (E)

RAZÓN: Ab. Mónica Carrera Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Antonio Ante, Encargada, CERTIFICA: QUE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, fue discutida y aprobada en las sesiones: extraordinaria del 29 de octubre y ordinaria del 31 de octubre de 2019, en primer y segundo debate respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; la misma que es enviada al señor Alcalde,



— G.A.D MUNICIPAL —
ANTONIO ANTE

Ing. Rolando López Chavarrea; en dos ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Antonio Ante, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
DEL GADM-AA (E)



ALCALDÍA DEL GADM-AA.- Al tenor del cuarto inciso del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** expresamente LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, y dispongo su promulgación para conocimiento de la colectividad Anteña.- Atuntaqui, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ing. Rolando López Chavarrea
ALCALDE DEL GADM-AA



CERTIFICACIÓN: La Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, certifica que el Ing. Rolando López Chavarrea, Alcalde del GADM-AA, sancionó LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019, en la fecha antes señalada, ordenándose su ejecución y publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial, y Dominio Web Institucional. Lo certifico, Atuntaqui, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADM-AA (E)

